

PERGAMINO, Diciembre 28 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión -
Ordinaria -Cuarta de Prórroga- realizada el día 27 de Diciembre de-
1990, al considerar el Expediente: D-180-90 D.E. eleva Expte. D-3431-90
VECINOS C/HUMBERTO PRIMERO E/GODOY Y ARISTOBULO DEL VALLE sol. auto-
rización p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar la-
ejecución de la carpeta asfáltica .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA-
EN CALLE HUMBERTO PRIMERO ENTRE GODOY Y ARISTOBULO DEL VALLE DE LA-
LOCALIDAD DE EL SOCORRO", el cual quedará integrado por las personas
y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JOSE LUIS MAROEVICH

Secretario: CARLOS PELLEGRINI

Tesorero : CARLOS MARCELO LANTERNIER

Vocales : CARLOS ARESTE

CARLOS COLAHOSCA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa-
ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño,-
la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos
descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que
sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para Sa

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2692/90.-


DANIEL A. CORONEL
SU SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE